BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 3 DE MAYO DE 1999 | Número 99

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5551 5606 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

5551 5607 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

5551 5608 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

5551 5667 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5551 6002 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de instalación de una planta de conservas vegetales, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de Columbia Fruit, S.A.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

5554 5928 Notificación Orden relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución del ISSORM, sobre Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5554 5750 Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P98SA0253.

5554 5751 Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P99SA0013.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

5555 5807 Relación de trabajadores en trámite de notificación.

5556 5808 Relación de trabajadores en trámite de notificación.

5557 5799 Resolución de expediente de prestación por desempleo y en modalidad de pago único.

5558 5800 Resolución de expediente de prestación por desempleo y en modalidad de pago único.

5558 5801 Resolución de expediente de prestación por desempleo y en modalidad de pago único.

5559 5802 Resolución de expediente de prestación por desempleo y en modalidad de pago único.

5560 5803 Resolución de expediente de prestación por desempleo y en modalidad de pago único.

5560 5809 Notificación de resoluciones.

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena
5562 5700 Autos tercería de dominio 220-A/97.

De lo Social número Uno de Cartagena
5562 5722 Autos sobre desempleo número 414/98.
5562 5721 Reclamación de salarios número D-102/99.

Primera Instancia número Dos de Lorca
5562 5694 Juicio ejecutivo 206/96.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca
5563 5710 Autos juicio Decl. men. cuant. rec. cantid., número 165/94.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
5563 5708 Juicio de cognición 92/99.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
5564 5699 Juicio de cognición 296/95-C.

Primera Instancia número Uno de Murcia
5564 5709 Procedimiento de quiebra 795/98.

Primera Instancia número Dos de Murcia
5564 5696 Juicio ejecutivo 74/99.
5564 6032 Procedimiento de quiebra 216/88.
5564 5704 Juicio ejecutivo 50/99.
5565 5706 Juicio ejecutivo 718/95.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
5565 5705 Procedimiento Exp. Liber. cargas 468/98.
5566 5711 Juicio ejecutivo 1.115/92.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
5567 5701 Procedimiento Art. 131 L.H., número 99/99.

Primera Instancia número Seis de Murcia
5568 5707 Procedimiento cognición 707/98.
5568 5702 Procedimiento verbal 776/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
5568 5697 Procedimiento cognición 736/98.
5568 5703 Juicio ejecutivo 663/98.

Primera Instancia número Dos de Totana
5569 5695 Juicio de desahucio por precario, número 375/96.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana
5569 5712 Juicio de faltas 163/98.
5569 5713 Juicio de faltas 164/98.
5569 5714 Juicio de faltas 179/98.
5570 5715 Juicio de faltas 178/98.
5570 5716 Juicio de faltas número 249/98.
5570 5720 Juicio de faltas número 321/98.
5570 5719 Juicio de faltas número 308/98.
5571 5718 Juicio de faltas número 322/98.
5571 5717 Juicio de faltas número 306/98.

Instrucción número Cuatro de Bilbao
5571 5723 Juicio de faltas número 58/99.

Pág.

IV. Administración Local

Abarán
5572 5996 Pavimentación de calles en Hoya del Campo.

Bullas
5572 5925 Convocatoria de seis plazas de Agente de la Policía Local.

Jumilla
5573 5998 Aprobado el padrón municipal de agua, basura y alcantarillado del primer trimestre de 1999.

Lorca
5574 5999 Contratación. Adjudicación mediante subasta de obras.

Los Alcázares
5574 5997 Aprobado modificación del Plan Parcial «La Dorada».

Murcia
5575 6029 Aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de 1999.
5575 5921 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, ocho plazas de Notificador Informador Urbanístico, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-2-99.
5576 5922 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre oposición libre para proveer una plaza de Ordenanza-Notificador, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-2-99.
5576 5943 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Auxiliar Técnico de Cartografía, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-2-99.
5577 5923 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Vigilante Forestal, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-2-99.
5577 6033 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por don Juan Bautista Hernández Fenor.
5578 6000 Licitación de contrato de obras. Expediente 317/99.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Churra La Nueva. El Puntal.
5579 5674 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Comunidad de Regantes Acequia del Horno
5579 5810 Cobro Derrama Ordinaria Ejercicio 1999.

Comunidad de Regantes «El Porvenir» Abanilla (Murcia)
5579 5812 Asamblea General Ordinaria.

Comunidad de Regantes Serrana-Albares
5579 5811 Notificación a deudores que se niegan a recibir la cédula de notificación o de ignorado paradero.

Extravío de título
5580 5673 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.
5580 5672 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime. Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pintor, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 341 300

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5606 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 445/1998. Construcción de vivienda con semisótano para uso agrícola en Cno. de Enmedio. diputación de Tercia, del T.m. de Lorca. Promovido por Juan Molina Abellaneda y otro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de enero de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5607 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 447/1998. Construcción de vivienda con semisótano y almacén para uso agrícola, en vereda del Medio. Tercia, del T.M. de Lorca. Promovido por José Miguel Pelegrín Guerrero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5608 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 491/1998. Construcción de vivienda familiar en diputación de pulgara del T.m. de Lorca. Promovido por María Navarro Mora.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5667 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 446/1998. Construcción de vivienda familiar en Camino de la Barca, s/n. Llano de Brujas, del T.m. de Murcia. Promovido por Feliciana Monreal Romero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6002 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de instalación de una planta de conservas vegetales, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de Columbia Fruit, S.A.

Visto el expediente número 4/98, seguido a Columbia Fruit, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Gran Vía, nº

20, 1º B, 30400-Caravaca de la Cruz (Murcia), con N.I.F.: 74.436.302-E, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de instalación de una planta de conservas vegetales, en el término municipal de Moratalla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 5 de enero de 1998 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 13 de febrero de 1998, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 142, del martes 23 de junio de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de instalación de una planta de conservas vegetales, en el término municipal de Moratalla, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de instalación una planta de conservas vegetales, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de Columbia Fruit, S.A.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 5 de abril de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El impacto global del proyecto se considera aceptable para el medio ambiente de la zona, siempre y cuando la empresa adopte todas y cada una de las medidas correctoras y preventivas que se especifiquen en esta Declaración de

Impacto Ambiental, en especial aquella que hace referencia a que los vertidos líquidos de la industria, previamente depurados, se realizarán al alcantarillado municipal.

A. Medidas preventivas y correctoras.

A continuación se detallan las medidas preventivas y correctoras que adoptará la empresa para minimizar y reducir al máximo los posibles impactos negativos que se deriven de la actividad proyectada tanto en la fase de construcción como de funcionamiento de la "INSTALACION DE UNA PLANTA DE CONSERVAS VEGETALES":

· Fase de construcción:

1ª) Adoptará todas aquellas medidas tendentes a reducir la emisión de materia particulada debida a los movimientos de tierras. Para ello realizará las operaciones en húmedo para evitar el levantamiento de polvo.

2ª) Controlará los posibles vertidos, así como los residuos oleosos e hidrocarburados que pudieran originarse durante las obras de construcción.

3ª) Realizará un cercado y arbolado perimétrico de la parcela para amortiguar al máximo las afecciones del entorno.

4ª) Adoptará las medidas preventivas oportunas para evitar la afectación de la conducción subterránea del Taibilla.

5ª) Se evitará en las instalaciones los colores llamativos poco acordes con el entorno y el paisaje de la zona.

· Fase de funcionamiento:

1ª) Se instalará un sistema de pretratamiento del efluente líquido de la fábrica consistente en: desbaste de gruesos y tamizado (luz de malla inferior a 2 mm), decantación primaria, tanque de homogeneización con aireación, y arqueta con dispositivos para toma de muestra y aforo del agua vertida. Las aguas residuales una vez tratadas se eliminarán al alcantarillado municipal por un único punto de vertido.

En caso de que la Demanda Biológica de Oxígeno (DBO_5) fuera superior a la establecida (650 mg/l de O_2) deberá aplicar un tratamiento biológico o cualquier otro proceso que garantice que las aguas residuales industriales vertidas al alcantarillado cumplen con la normativa correspondiente.

2ª) Deberá garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de pretratamiento. En caso de avería deberá disponer de los medios necesarios para evitar daños a las instalaciones de depuración del municipio (EDARU), así como del alcantarillado municipal.

3ª) Deberá solicitar la correspondiente Autorización de vertido al Ayuntamiento de Moratalla. En cuanto a los **valores máximos instantáneos de los parámetros de contaminación** del efluente líquido de la industria deberán cumplir con los que se especifican en el Anexo de este informe ya que el Ayuntamiento no cuenta con Ordenanza de Vertidos a su red de saneamiento.

4ª) Deberán aislarse adecuadamente todos los mecanismos generadores de ruido, debiendo cumplir con los límites impuestos en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre el Ruido en la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 180, de 6 de agosto de 1998).

B. Plan de vigilancia ambiental:

Establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y un seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante la fase de construcción. Además, el *plan de control y vigilancia* incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible.

El programa de vigilancia ambiental deberá garantizar, entre otras cuestiones, el control efectivo de la calidad del agua residual que se evacua al alcantarillado municipal de Moratalla. Para ello, en las aguas tratadas en la industria, antes de verterlas, se medirá en continuo el caudal de vertido y se determinarán como mínimo los siguientes parámetros: la Demanda Biológica de Oxígeno, la Demanda Química de Oxígeno, el pH, los sólidos en suspensión, los aceites y grasas, y la Conductividad.

Las tomas de muestras se realizarán por campañas cada quince días durante el primer año, debiendo ser aquéllas representativas del vertido.

Se aplicarán las buenas prácticas internacionales de laboratorio con objeto de que se reduzca al mínimo el deterioro de las muestras en el periodo que media entre la recogida y el análisis.

En cuanto a los ruidos generados por la actividad, el primer año de funcionamiento, se elaborará y presentará ante esta Dirección General de Protección Civil y Ambiental un mapa de ruidos de la factoría tanto diurno como nocturno, siguiendo las indicaciones del Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre el Ruido en la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 180, de 6 de agosto de 1998).

VALORES MÁXIMOS INSTANTÁNEOS DE LOS PARÁMETROS DE CONTAMINACIÓN

Temperatura	<40 ºC
pH (intervalo)	5,5-9,5 unidades
Conductividad	5.000 µs/cm
Sólidos en suspensión	500 mg/l
Aceites y grasas	100 mg/l
DBO_5	650 mg/l
DQO	1.100 mg/l
Aluminio	20 mg/l
Arsénico	1 mg/l
Bario	20 mg/l
Boro	3 mg/l
Cadmio	0,5 mg/l
Cianuros	5 mg/l
Cobre	5 mg/l
Cromo Total	5 mg/l
Cromo hexavalente	1 mg/l
Estaño	4 mg/l
Fenoles totales	2 mg/l
Fluoruros	15 mg/l
Hierro	10 mg/l
Manganeso	2 mg/l
Mercurio	0,1 mg/l
Níquel	10 mg/l
Plata	0,1 mg/l
Plomo	2 mg/l
Selenio	1 mg/l
Sulfuros	5 mg/l
Toxicidad	25 Equitox.m^3
Zinc	5 mg/l
N total (Kjeldhal)	50 mg/l

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

5928 Notificación Orden relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución del ISSORM, sobre Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a doña Antonia López Pérez, cuyo último domicilio conocido es calle Joaquín Martínez Gómez, 45, de Las Torres de Cotillas (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social se ha dispuesto desestimar el recurso interpuesto contra Resolución dictada por la Dirección del ISSORM, de fecha 24-9-98, sobre Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigenge Ley reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 14 de abril de 1999.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5750 Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P98SA0253.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) le ha sido impuesta una sanción de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de Plaza de Abastos, en 30880-Águilas, se inserta el presente, haciéndole saber a Ángela Molina Muñoz que dispone de un plazo un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, dado que esta Resolución no agota la vía administrativa.

Acta n.º A-1484/5, de fecha 11-8-98, a las 10,30 horas, en presencia de doña Ángela Molina Muñoz.

Hechos:

1. Que en el momento de la inspección dispone para su venta los productos: dos tipos distintos de gamba gorda, una caja de chirrete, una caja de chipirones, dos trozos grandes de merluza, lenguados y boquerones, careciendo del precio de venta al público.

Normas infringidas:

1. Art. 8.f de la Ley 4/96, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM n.º 146 del 25-6-96).

Tipificado en el artículo 27.4 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM n.º 146 del 25-6-96), como leve según el artículo 29 de dicha Ley.

Sanción: 30.000 pesetas (treinta mil pesetas).

Forma de pago: Por ingreso directo o transferencia a la cuenta n.º 20430.043.01 010100001-5 de cualquier oficina de Cajamurcia en los periodos voluntarios establecidos en el artículo 20 del R.D. 1.684/90, de 20-12, Reglamento General de Recaudación, (BOE 3-1-91).

Murcia a 13 de abril de 1999.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5751 Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P99SA0013.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) ha resuelto la apertura del expediente, nombrando Instructor del expediente a don Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, (BOE 27-11-92 y 28-12-92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle San Vicente, 29 en 30201-Cartagena, se inserta el presente, haciéndole saber a María Barceló Pericas que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la presente podrá ser considerada propuesta de Resolución.

Acta n.º B-03040, de fecha 6-10-98, a las 12,45 horas, en presencia de doña María Barceló Pericas.

Hechos:

1. Que en el momento de la inspección dispone de dos escaparates al exterior donde se encuentran distintos artículos diferentes entre sí, no exhibiendo el precio venta al público visible, así como, en el interior del establecimiento se comprueba por la Inspección que todos los artículos que dispone para su venta son prendas de vestir de mujer, careciendo todos ellos del precio venta el público.

2. Que no presentó en nuestras oficinas, en tiempo y forma, toda la documentación requerida por la Inspección.

Normas infringidas:

1. Art. 8.f de la Ley 4/96, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM n.º 146 del 25-6-96).

2. Art. 23.4 de la Ley 4/96, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio (BORM n.º 146 del 25-6-96).

Tipificado en el artículo 27.4 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM n.º 146 del 25-6-96), como leve según el artículo 29 de dicha Ley.

Sanción: 40.000 pesetas (cuarenta mil pesetas) de multa.

Murcia a 13 de abril de 1999.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

5807 Relación de trabajadores en trámite de notificación.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de comunicación de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	D.N.I.	IMPORTE
AMADOR FERNANDEZ, MANUEL	MURCIA	22.411.112	42.198
ARCE SANCHEZ, JOSE MARIA	MURCIA	34.800.057	35.706
BERNAL CASCALES, FELIX	MAZARRON	22.927.902	40.132
CANO BAENAS, ROSARIO	LORCA	23.206.600	3.758
CANO FENOLL, PLACIDO	MURCIA	74.320.399	140.635
CANTERO GARCIA, MANUEL	CARTAGENA	22.953.329	309.219
CARDENAS MEJIAS, DOMINGO	MURCIA	27.468.990	5.424
CASAL FLORES, LUIS	MOLINA DE SEGURA	31.260.825	79.948
CASTILLO JIMENEZ, JOSE MARIA	MURCIA	34.815.707	133.274
CORDOBA GARCIA-VILLALBA, ALEJANDRO	MURCIA	52.801.197	33.005
CORTES FERNANDEZ, JUAN RAMON	MURCIA	41.500.793	4.701
DIAZ CAYUELA, CONCEPCION	ALHAMA DE MURCIA	52.827.780	7.079
ESPINOSA ALACID, JUAN PEDRO	MURCIA	22.409.962	46.456
ESPINOSA EUGERGIOS, JOSE ANTONIO	MURCIA	70.713.832	85.403
ESTEVE ALONSO, VICENTA	MURCIA	19.076.246	39.629
FERNANDEZ VERA, JOSE	MOLINA DE SEGURA	29.063.242	39.827
FRAILE CARBAJO, ANA MARIA DEL	MURCIA	52.825.672	43.228
GARCIA CONDE, JOSE	MURCIA	22.453.713	131.592
GONZALEZ SORIANO, JUAN	MURCIA	22.428.697	47.077
HARRINGTON, JOHN	CARTAGENA	721.149	19.988
HERNANDEZ MOLINA, MIGUEL	CARTAGENA	22.942.596	13.479
HERNANDEZ PEREZ, JESUS	CARTAGENA	22.974.955	46.039
IZQUIERDO ALIA, SONIA	ALCANTARILLA	50.185.074	22.466
LADRON GUEVARA PEREA, MARIA BELEN	MURCIA	22.433.737	91.691
LINARES GUIRAO, LUIS MIGUEL	MURCIA	22.458.666	770.666
LOPEZ HERRERA, MARIA AMPARO	MURCIA	27.482.247	6.663
LOPEZ IZQUIERDO, JOSE	SAN JAVIER	75.643.442	33.315
LOPEZ OLIVER, ANGEL	LORCA	23.247.535	28.317
LOPEZ SANCHEZ, MIGUEL	MURCIA	22.404.531	24.094
MARTINEZ CONTRERAS, ALEJO	LAS TORRES DE COT.	22.454.802	2.859
MARTINEZ PLAZA, TEODORA	CARTAGENA	23.000.059	58.300
MIÑANO MARTINEZ, EMILIO JOSE	MURCIA	22.420.148	89.949
MORALES PEREZ, FRANCISCO	MURCIA	27.435.161	17.363
NAVARRO MARTINEZ, MARIA CARMEN	MOLINA DE SEGURA	27.434.148	5.456
NIETO NIETO, MANUEL	ALGUAZAS	74.299.677	16.718
NOGUERA NICOLAS, MANUEL	CARTAGENA	22.472.530	48.686
ONOFRE NAVARRO, ANTONIO	MURCIA	21.462.481	54.800
ORTEGA ORTEGA, DIEGO	SAN PEDRO DEL PINAT	22.938.384	128.688
PEREZ CONESA, ESTEBAN SANTOS	MURCIA	34.791.155	10.206
HERED.DE PEREZ FERNANDEZ, MANUEL	MURCIA	22.846.062	23.153
PEREZ LOPEZ, ANTONIO	MURCIA	34.799.288	14.954
SANCHEZ NICOLAS, ANGEL	MURCIA	34.803.410	40.860
SARRION GONZALEZ, JOAQUIN	CEHEGIN	52.811.685	35.706
TORNEL PEREZ, JUAN ANTONIO	MURCIA	27.450.106	32.319
TRIGUEROS CABRERO, JUAN ANTONIO	CARTAGENA	22.925.213	49.972
ZAMORA NOGUERA, MARIA	MURCIA	74.358.472	12.731

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Directora Provincial del INEM, escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Resolución confirmatoria del mismo.

Murcia a 2 de marzo de 1999.— El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 43)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

5808 Relación de trabajadores en trámite de notificación.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de comunicación de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	D.N.I.	IMPORTE
AGRAFOJO REINOSO, AIDA MARIA	FUENTE ALAMO	48.406.421	18.711
AGUADO JIMENEZ, MARIA JOSE	MURCIA	22.466.570	133.686
ALARCON ESPINOSA, EVA MARIA	MURCIA	48.393.416	8.541
ALARCON MUÑOZ, ANA SANDRA	MURCIA	22.991.249	16.839
ALPAÑEZ HERNANDEZ, ANTONIO JOAQUIN	MURCIA	34.789.526	7.157
ALZA ROMERO, JOSE	MOLINA DE SEGURA	28.546.586	96.612
ANDRE DIAS, JOAO MANUE	MURCIA	1.689.293	33.381
ANWAR ANWAR, JAWAID	MURCIA	48.492.140	33.099
BETORET RODRIGUEZ, SABINA MIRIAM	MURCIA	23.244.381	57.763
BRAVO CANOVAS, JOSE	ALGUAZA	74.332.480	68.810
CABALLERO LOPEZ, ROSA MARIA	MURCIA	27.465.684	133.686
CANO LAVEDA, JESUS	MURCIA	22.475.025	432.744
CARREIRA IGLESIAS, MARIA CRISTINA	MURCIA	14.690.055	34.980
CASTEJON TORRALBA, ANTONIO	MURCIA	22.463.350	17.187
CHICANO JARA, JOSE	LA UNION	22.897.097	40.978
ESCUDERO GALLEGO, JOSE RAFAEL	MURCIA	27.428.515	911.708
FEREZ VICENTE, FRANCISCO	ALCANTARILLA	52.802.470	27.216
GALINDO GARCIA, RAFAEL	CARTAGENA	22.936.750	225.402
GARCIA LLOR, MARIA ANGELES	MURCIA	22.390.977	1.240
GOMEZ SOTO, ROSARIO	MURCIA	52.824.721	216.545
HERNANDEZ BOU, JUAN JOSE	MURCIA	34.807.876	16.331
HERNANDEZ CELDRAN, JUAN	MURCIA	27.465.192	32.319
HERNANDEZ DIAZ, ANTONIA VICTORIA	MURCIA	22.416.311	15.309
HERNANDEZ HERNANDEZ, M.CARMEN	CARTAGENA	28.717.131	79.947
HERNANDEZ OROZCO, JOSE A.	AGUILAS	23.227.310	38.830
JIMENEZ GONZALEZ, JOSE	ALCANTARILLA	22.461.884	5.456
JIMENEZ SANCHEZ, DAVID	MURCIA	19.002.874	
LABED, LAID	CARTAGENA	1.354.726	133.857
LOPEZ MONTOYA. ANTONIA	MURCIA	22.396.154	30.824
LOPEZ OLIVER, GINES	LORCA	23.240.956	1.701
LUNA MORENO, ENRIQUE	MURCIA	27.473.850	179.111
MARIN LLORENTE, MARCOS	CALASPARRA	34.815.982	62.097
MARIN NAVARRO, ROSARIO	CARTAGENA	22.901.951	13.607
MARROQUI GARRIGOS, MARIA ANGELES	MURCIA	27.452.668	26.923
MARTIN JIMENEZ, MARIA ISABEL	MURCIA	74.705.126	292.140
MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCO JAV.	MURCIA	22.421.183	36.646
MARTINEZ PEÑALVER, FRANCISCO	MURCIA	74.324.550	198.751
MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO JOSE	MURCIA	22.446.913	59.966
MARTINEZ BARBA, ANTONIA	MURCIA	27.478.410	13.325
MARTINEZ CARRILLO, JUAN	MURCIA	34.817.656	16.657
MOLINA CANTABELLA, ANA ISABEL	MURCIA	34.788.139	20.784
MOLINA GARCIA, M. CARMEN	MOLINA DE SEGURA	23.234.350	7.941

MORENO BALSALOBRE, DIEGO	MURCIA	27.433.145	22.113
MOYA VALERA, JUAN ANTONIO	CEHEGIN	22.472.416	101.739
MULERO SANTIAGO, JUAN JOSE	ALCANTARILLA	27.443.538	19.064
NAVARRO GARCIA, INDALECIO	ALHAMA DE MURCIA	23.197.744	34.373
PEREZ-CALDERON HERNANDEZ, ELENA	MURCIA	27.428.595	25.515
RIQUELME FENOLL, MARIA JOSEFA	MOLINA DE SEGURA	52.815.548	246.371
ROCA BERNABEU, JOSE MANUEL	CARTAGENA	22.932.118	5.103
RUBIO FERNANDEZ, ANTONIO	MURCIA	27,462.334	81.891
RUIZ CANO, MELCHOR	CARTAGENA	22.965.350	14.991

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Directora Provincial del INEM, escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Resolución confirmatoria del mismo.

Murcia a 1 de marzo de 1999.— El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 41)

——

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

5799 Resolución de expediente de prestación por desempleo y en modalidad de pago único.

Expediente: 14196
Destinatario: Ramón Vera Hernández.
La Condesa, 348. Los Dolores (Murcia).

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y, en su modalidad de pago único y,

HECHOS

1.º- Que con fecha: 12.06.92 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

2.º- Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad (Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas) y transcurrido dicho plazo, sin haberlo hecho, se le requirió para ello concediéndole un plazo de 30 días, que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-X- Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago único de referencia, habiéndole concedido el plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que el apartado UNO del art. 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE n.º 157 de 2 de julio), modificado por la Ley 22/92, de 30 de julio (B.O.E. n.º 186, de 4 de agosto) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el art. 227 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (B.O.E. n.º 154 de 29-6-94).

SEGUNDO: Que el n.º 2 del art. 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE n.º 109 de 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

TERCERO: Que la letra B del n.º 1 del artículo 33 del ya repetido Real Decreto autoriza al INEM a dictar Resolución sobre la materia.

Esta Dirección Provincial resuelve declarar el cobro indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 1.005.359 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único. Por lo que se le comunica que en aplicación del n.º 2 del artículo 33 del real Decreto 625/85, deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta resolución reintegrar la citada cantidad a cuyo fin se adjunta el Boletín de Ingreso, debiendo devolver a su Oficina de Empleo, la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de fa Caja Postal.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio, junto con el recargo por mora.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones de desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizarse compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el art. 34 del citado R.D. 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Murcia a 10 de febrero de 1998.— El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

5800 Resolución de expediente de prestación por desempleo y en modalidad de pago único.

Expediente: 14537
Destinatario: José Antonio Ortiz Matas.
Virgen de Fátima, 10-3, Santo Ángel, Murcia.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y, en su modalidad de pago único y,

HECHOS

1.º- Que con fecha: 02.06.93 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

2.º-

-X- Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad (Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas) y transcurrido dicho plazo, sin haberlo hecho, se le requirió para ello concediéndole un plazo de 30 días, que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-X- Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago único de referencia, habiéndole concedido el plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que el apartado UNO del art. 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE n.º 157 de 2 de julio), modificado por la Ley 22/92, de 30 de julio (B.O.E. n.º 186, de 4 de agosto) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el art. 227 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (B.O.E. n.º 154 de 29-6-94).

SEGUNDO: Que el n.º 2 del art. 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE n.º 109 de 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

TERCERO: Que la letra B del n.º 1 del artículo 33 del ya repetido Real Decreto autoriza al INEM a dictar Resolución sobre la materia.

Esta Dirección Provincial resuelve declarar el cobro indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 2.668.991 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único. Por lo que se le comunica que en aplicación del n.º 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta resolución reintegrar la citada cantidad a cuyo fin se adjunta el Boletín de Ingreso, debiendo devolver a su Oficina de Empleo, la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio, junto con el recargo por mora.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones de desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizarse compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el art. 34 del citado R.D. 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto - Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Murcia a 10 de febrero de 1998.— El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

5801 Resolución de expediente de prestación por desempleo y en modalidad de pago único.

Expediente: 12811
Destinatario: Juan Porlán Fortuna.
Dip. Campillo, Ctra. Águilas, 30800, Lorca, Murcia.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y, en su modalidad de pago único y,

HECHOS

1.º- Que con fecha: 22.01.92 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

-X- Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad (Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas) y transcurrido dicho plazo, sin haberlo hecho, se le requirió para ello concediéndole un plazo de 30 días, que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-X- Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago único de referencia, habiéndole concedido el plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que el apartado UNO del art. 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE n.º 157 de 2 de julio), modificado por la Ley 22/92, de 30 de julio (B.O.E. n.º 186, de 4 de agosto) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el art. 227 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (B.O.E. n.º 154 de 29-6-94).

SEGUNDO: Que el n.º 2 del art. 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE n.º 109 de 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

TERCERO: Que la letra B del n.º 1 del artículo 33 del ya repetido Real Decreto autoriza al INEM a dictar Resolución sobre la materia.

Esta Dirección Provincial resuelve declarar el cobro indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 1.964.560 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único. Por lo que se le comunica que en aplicación del n.º 2 del artículo 33 del real Decreto 625/85, deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta resolución reintegrar la citada cantidad a cuyo fin se adjunta el Boletín de Ingreso, debiendo devolver a su Oficina de Empleo, la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio, junto con el recargo por mora.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones de desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizarse compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el art. 34 del citado R.D. 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Murcia a 10 de febrero de 1998.— El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

5802 Resolución de expediente de prestación por desempleo y en modalidad de pago único.

Expediente: 15384
Destinatario: Joaquín Pérez García.
Calle Triana, 18, 03190, Pilar de la Horadada, Alicante.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y, en su modalidad de pago único y,

HECHOS

1.º- Que con fecha: 09.05.96 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

-X- Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad (Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas) y transcurrido dicho plazo, sin haberlo hecho, se le requirió para ello concediéndole un plazo de 30 días, que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-X- Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago único de referencia, habiéndole concedido el plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que el apartado UNO del art. 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE n.º 157 de 2 de julio), modificado por la Ley 22/92, de 30 de julio (B.O.E. n.º 186, de 4 de agosto) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el art. 227 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (B.O.E. n.º 154 de 29-6-94).

SEGUNDO: Que el n.º 2 del art. 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE n.º 109 de 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

TERCERO: Que la letra B del n.º 1 del artículo 33 del ya repetido Real Decreto autoriza al INEM a dictar Resolución sobre la materia.

Esta Dirección Provincial resuelve declarar el cobro indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 2.546.717 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único. Por lo que se le comunica que en aplicación del n.º 2 del artículo 33 del real Decreto 625/85, deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta resolución reintegrar la citada cantidad a cuyo fin se adjunta el Boletín de Ingreso, debiendo devolver a su Oficina de Empleo, la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio, junto con el recargo por mora.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones de desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizarse compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el art. 34 del citado R.D. 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto - Legislativo 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Murcia a 10 de febrero de 1998.— El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

5803 Resolución de expediente de prestación por desempleo y en modalidad de pago único.

Expediente: 14821.
Destinatario: María Teresa Moreno Muñoz.
Miguel de Cervantes, 56, 1C, 1.ª Esc., 30009 Murcia.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y, en su modalidad de pago único y,

HECHOS

1.º- Que con fecha: 27.01.94 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

-X- Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad (Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas) y transcurrido dicho plazo, sin haberlo hecho, se le requirió para ello concediéndole un plazo de 30 días, que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-X- Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago único de referencia, habiéndole concedido el plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que el apartado UNO del art. 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE n.º 157 de 2 de julio), modificado por la Ley 22/92, de 30 de julio (B.O.E. n.º 186, de 4 de agosto) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el art. 227 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (B.O.E. n.º 154 de 29-6-94).

SEGUNDO: Que el n.º 2 del art. 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE n.º 109 de 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

TERCERO: Que la letra B del n.º 1 del artículo 33 del ya repetido Real Decreto autoriza al INEM a dictar Resolución sobre la materia.

Esta Dirección Provincial resuelve declarar el cobro indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 881.067 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único. Por lo que se le comunica que en aplicación del n.º 2 del artículo 33 del real Decreto 625/85, deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta resolución reintegrar la citada cantidad a cuyo fin se adjunta el Boletín de Ingreso, debiendo devolver a su Oficina de Empleo, la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio, junto con el recargo por mora.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones de desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizarse compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el art. 34 del citado R.D. 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto - Legislativo 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Murcia a 10 de febrero de 1998.— El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

5809 Notificación de resoluciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de setiembre de 1988 (BOE 29/9/88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la Ley de 27 de diciembre de 1990 (BOE 28/12/90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas entidades les fueron concedidas subvenciones, y que posteriormente les fue exigida la devolución de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P., así como que los reintegros no se produjeron durante los respectivos periodos voluntarios de pago.

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha dictado las resoluciones de liquidación de intereses de demora que ahora se notifican y que sólo incluyen los intereses de demora generados hasta el final del periodo voluntario de reintegro de las subvenciones, no incluyendo los que se puedan generar en vía ejecutiva cuya liquidación es competencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los intereses se han calculado de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 13/1994 de 1 de junio de Autonomía del Banco de España.

Número expediente; Nombre; D.N.I./N.I.F.; Municipio; Intereses de demora; Subvenciones que origina intereses de demora.

803; Astoria Maq. de Café, S.A.; A-30053110; Murcia; 123.656; R.D. 1451/83.

862; Limpiezas Sureste, S.L.; B-30606016; Cartagena; 72.068; Ley 22/1992.

Los intereses de demora deberán hacerse efectivos mediante su ingreso en la cuenta número 90000044500200001216 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, haciendo referencia al número de expediente que se ha indicado, en el siguiente plazo:

- Si la presente notificación aparece publicada en el B.O.R.M. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la presente notificación aparece publicada en el B.O.R.M. entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre, B.O.E. 3 de enero de 1991) se considerará como fecha efectiva del pago el ingreso en la cuenta citada, y no la fecha de la orden de transferencia dada a cualquier entidad de crédito. De no realizar el ingreso en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose con el recargo de apremio.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Empleo, en el plazo de un mes contado a partir de que la presente notificación aparezca publicada en el B.O.R.M.

Los correspondientes expedientes pueden ser consultados en la Sección de Servicios Técnicos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 3 de marzo de 1999.— El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 44)

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena

5700 Autos tercería de dominio 220-A/97.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de dominio con el número 220-A/97, a instancia de mercantil «Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento de Crédito, S.A.», representado por el Procurador don José López Palazón, contra Construcciones Norte-Sur de Cartagena, S.A. y otro, en cuyas actuaciones se ha dictado propuesta de providencia de esta fecha en la que se acuerda la publicación del presente concediendo a los demandados «Construcciones Norte-Sur de Cartagena, S.A.», el plazo de diez días para comparecer en autos, en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y darse por precluido el trámite de contestación a la demandada si no lo verifican.

Dado en Cartagena a 4 de marzo de 1999.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

De lo Social número Uno de Cartagena

5722 Autos sobre desempleo número 414/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 414/98 a instancia de Ángel González García, sobre desempleo, contra Cartagena F.C. y otros, la que se halla en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Propuesta de providencia Sra. Nicolás Nicolás. En Cartagena a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Por presentado el anterior escrito de interposición, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquél a la recurrida por medio de copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación, formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite y transcurrido dicho plazo, háyase o no presentado impugnación (artículo 195 de la LPL), elévense las actuaciones, con atento oficio al citado Tribunal para la sustanciación del mismo. Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición en el término de tres días. Estése a recibir el edicto. Así lo propongo a S.S.ª., para su conformidad. Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad Cartagena F.C., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Cartagena a quince de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

5721 Reclamación de salarios número D-102/99.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Francisco Saura Barainca, contra Copruna, S.L. y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-102/99, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Saura Barainca, contra Copruna, S.L. y Fogasa, debo de condenar y condeno al demandado al pago de trescientas cuarenta y ocho mil setecientas nueve pesetas (348.709 pesetas). Más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Copruna, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Lorca

5694 Juicio ejecutivo 206/96.

Número: 206/96.
Procedimiento: Juicio ejecutivo.
De Caja Rural de Almería.
Procurador: Pedro Arcas Barnés.
Contra Pedro López López y Antonia Lorente García.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Pedro López López y Antonia Lorente García, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Ciento noventa y tres mil trescientos quince.

Intereses, gastos y costas: Cien mil.

En Lorca a 18 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

5710 Autos juicio Decl. men. cuant. rec. cantid., número 165/94.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Decl. men. cuant. rec. cantid. con el número 165/1994, a instancia del Procurador don Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de Hispamer Srv. Financieros Esab. Financiero de Crédito, con D.N.I./C.I.F. A-79082244, domiciliado en calle Costa Brava, número 12, Madrid, contra Alfonso Rojo García, con D.N.I./C.I.F. 23223365-N, domiciliado en calle Orfeón Fernández Caballero, 2, 4.º derecha, Puerto Lumbreras, y María García García, con D.N.I./C.I.F. 23196042-J, domiciliado en calle Orfeón Fernández Caballero, 2, 4.º derecha, Puerto Lumbreras, en reclamación de la cantidad de 1.360.392 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 14 de julio del año en curso y hora de las 11,45 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 15 de septiembre y hora de las 11,45 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 13 de octubre y hora de las 11,45 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de ésta, cuenta número 3.067, clave 15, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª) Si alguna fecha de las subastas señaladas fuere fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Vehículo turismo, marca Ford, modelo Fiesta, de gasolina, matrícula MU-3538-AT.

Valorada a efectos de subasta en ochocientas cincuenta mil pesetas (850.000 pesetas).

Dado en Lorca a 12 de abril de 1999.— El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

5708 Juicio de cognición 92/99.

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 92/99, anteriormente relacionados, en los que se ha dictado propuesta de providencia de fecha 14-4-99, cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María José Barceló Moreno.

En Molina de Segura a 14 de abril de 1999.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado, encontrándose en paradero desconocido el demandado don Manuel Ruiz Casado y esposa a lo solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, emplácese a éstos por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndoles plazo de nueve días para que comparezcan y contesten por escrito y con firma de Letrado la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Despacho que se entregará al Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, a fin de que cuida de su diligenciado y responde a este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme: La Secretario doña María José Barceló Moreno.- La Juez, doña Sacramento Ruiz Bosch.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Manuel Ruiz Casado y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a 14 de abril de 1999.—La Juez, Sacramento Ruiz Bosch.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

5699 Juicio de cognición 296/95-C.

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio de cognición número 296/95-C, seguidos a instancias de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador doña Carmen Ortuño Muñoz, contra Juan de Dios Vidal Ortiz, Bonifacio Vidal Molina y contra los herederos desconocidos de la esposa fallecida del codemandado don Bonifacio Vidal Molina, doña Pilar Ortiz López, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 390.510 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se hace saber a los herederos desconocidos de la esposa fallecida del codemandado don Bonifacio Vidal Molina, doña Pilar Ortiz López, la existencia del procedimiento y la diligencia de embargo practicado el día 10-10-96, en la que se trabó el embargo de la finca registral número 23.683 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Dado en Molina de Segura a 15 de marzo de 1999.—La Secretario, María del Carmen Marín Álvarez.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5709 Procedimiento de quiebra 795/98.

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de Metalgráfica Murciana, S.A., por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada, para que en el día 27 de septiembre de 1999 y hora de las nueve treinta, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para examen y reconocimiento de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Cinco de Murcia, sito en Palacio de Justicia, planta segunda, Ronda de Garay, s/n., haciéndoles saber que con este nuevo señalamiento queda cumplido el plazo concedido a los acreedores de 30 días para la presentación de los títulos justificativos de sus créditos.

En Murcia a 15 de abril de 1999.—El Juez.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5696 Juicio ejecutivo 74/99.

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario de Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 74/99, a instancia de Valentín Egea Murcia y otros, C.B., representado por el Procurador Sr. Sevilla Flores, contra Frutos Pujalte, S.A., en reclamación de 3.931.960 pesetas de principal, más otros 2.006.333 pesetas, para costas e intereses, sin perjuicio de ulterior licitación por auto de esta fecha ha sido ampliada la ejecución por importe de trescientas cuarenta y dos mil quinientas sesenta y una pesetas.

Y para que sirva de notificación a la entidad Frutos Pujalte, S.A., para que pueda oponerse en el plazo de tres días y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» dado su ignorado paradero, libro el presente que firmo y sello en Murcia a 14 de abril de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6032 Procedimiento de quiebra 216/88.

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra número 216/88, de Construcciones Pérez Ródenas (PRODENASA), por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 2 de junio del presente año y hora de las once, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Murcia, sita en el Palacio de Justicia, Avda. Ronda de Garay.

En Murcia a 19 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5704 Juicio ejecutivo 50/99.

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago sber: Que en el juicio ejecutivo 50/99, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 13 de abril de 1999.

La Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo vistos los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por la Procuradora doña Ana Galindo Marín y bajo la dirección de la Letrada doña Susana Tamames, y de otra, como demandados, don Miguel Ángel Galán Alarco y doña Ana Nicolás Martínez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Miguel Ángel Galán Alarco y doña Ana Nicolás Martínez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., de la cantidad de un millón trescientas sesenta y nueve mil setecientas ochenta y dos de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don Miguel Ángel Galán Alarco y doña Ana Nicolás Martínez, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 13 de abril de 1999.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Murcia

5706 Juicio ejecutivo 718/95.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 718/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, contra Transgruver, S.L., Francisco José García Hellín y María José García Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de junio, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de julio del corriente, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de septiembre del corriente, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentren en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca registral número 14.409. Urbana. Finca número once: Vivienda tipo B en la segunda planta elevada del edificio sito en la villa de Alcantarilla, a calle de Numancia, sin número, a la derecha de la fachada del edificio y tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios. Tiene escalera comunes del edificio, a través del zaguán y portal general. Linda: frente, jardín público; derecha entrando, vivienda tipo B de la misma planta; izquierda, Francisco Velázquez Pérez, y fondo, vivienda tipo A de la misma planta, patio de luces por medio.

Inscrita al libro 196, tomo 230, folio 1, sección Alcantarilla.

Valorada en 6.400.000 pesetas.

Finca registral número 14.389. Urbana. Número uno: Local en planta de sótano destinado a garaje, para aparcamiento de vehículos, del edificio situado en esta villa de Alcantarilla, en la calle de Numancia, sin número; con una superficie útil de cuatrocientos metros cuadrados; que linda: frente, calle Numancia; derecha, Francisco Velázquez Pérez; izquierda, Isabel Pérez López, y fondo, subsuelo de jardín público. Tiene su acceso por medio de rampa a la calle de su situación.

Inscrita al libro 210, tomo 248, folio 168, sección Alcantarilla.

Valorada en 752.000 pesetas.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5705 Procedimiento Exp. Liber. cargas 468/98.

En el procedimiento Exp. Liber. cargas 468/98, seguido en Primera Instancia número Cuatro de Murcia, a instancia de Josefa Nicolás García, contra Josefa Nicolás García, sobre Exp. Liber. cargas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a 11 de marzo de 1999. La Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia

de Juzgado de Murcia, habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes instado por la Procuradora doña Ana Galindo Marín, en representación de doña Josefa Nicolás García.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por la Procuradora doña Ana Galindo Marín, en representación de doña Josefa Nicolás García, se presentó escrito alegando que su representado era dueño de la siguiente finca:

Urbana. Dos casitas de planta baja, situadas en término de Murcia, partido de Beniaján, hoy una de ellas número veintiocho de la carretera de San Javier, y la otra, en calle sin nombre, conocida por la de la Ceña, no tiene número de policía, que linda: Norte, carretera de San Javier; Oeste, Amelia Tomás Martínez y la porción de la misma finca matriz donada a don Eustaquio Nicolás García, y por el Sur, además por calle pública. Tiene de superficie el edificio con la casa o espacio dejado para la misma al linde Norte, de cuatro metros de anchura en toda su extensión y la faja de terreno de dos metros y calle de servidumbre para entrar a los patios, lo que se hace constar como cualidad meramente descriptiva, de doscientos diecisiete metros cuadrados, con una línea de fachada a la carretera de San Javier de ocho metros cuadrados y a la calle sin nombre de seis metros. Es resto, después de cierta segregación de la finca 47.182 folio 163 vuelto, libro 943, del archivo único de la capital, inscripción tercera. Que sobre dicha finca aparecía registrada la siguiente carga: hipoteca a favor de don Mariano López Soler, por la cantidad de 70.000 pesetas de capital, al interés del cuatro por ciento anual, por plazo de un año natural, a contar desde el 25 de enero de 1997, y 15.000 pesetas para costas y gastos, según resulta de primera copia de la escritura otorgada en Murcia el 25 de los citados mes y año, ante el Notario don Sebastián Rivas Larraz, presentada en esta oficina a las once horas y cuarenta minutos del día 29 de enero de 1957, según resulta de la inscripción cuarta de la citada finca.

Por lo que no habiéndose ejercitado dicho derecho desde dicha fecha, debía estimársele prescrito y acordar su cancelación.

Segundo.- Admitida a trámite la solicitud se acordó citar al titular registral para que dentro del término de diez días pudiera comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conviniere, citación que se hizo por medio de edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijaron en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro, y no habiendo comparecido el titular de la carga, se acordó citarle por segunda vez para que dentro del término de veinte días pudiera comparecer en el expediente habiendo uso de su derecho, publicándose edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Murcia.

Tercero.- Transcurrido el término de la segunda citación sin que compareciera en el expediente el titular de la carga, se acordó dar traslado del expediente al Ministerio Fiscal para que informara sobre si en su tramitación se habían cumplido las formalidades legales, traslado que evacuó informando que a nada se opone.

Fundamentos jurídicos

Único.- La carga que se pretende cancelar aparece registrado en el Registro de la Propiedad de Murcia VII, según se acredita con la certificación del Sr. Registrador de la Propiedad aportada con la solicitud, que asimismo da fe que desde aquella fecha no consta en ningún otro asiento registral, por lo que no habiéndose ejercitado dicho derecho durante un periodo de tiempo superior a los veinte años que exige el artículo 1.964 del Código Civil para la prescripción de la acción hipotecaria sobre bienes inmuebles, debe estimarse prescrito y acordar su cancelación, conforme establece el artículo 209 de la Ley Hipotecaria.

Vistos los artículos 209 y 210 de la Ley Hipotecaria y el 1.963 y concordantes del Código Civil.

Fallo

Que estimando la solicitud formulada por la Procuradora doña Ana Galindo Marín, en representación de doña Josefa Nicolás García, para la liberación de cargas sobre la finca descrita dicha carga, ordenándose su cancelación.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Murcia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña María Fuensanta, doña Rosa, doña Nicolasa y don José López Ramírez, extiendo y firmo la presente en Murcia a 26 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5711 Juicio ejecutivo 1.115/92.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.115/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Francisco Mora Pérez y Josefa Alarcón Morales, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de julio de 1999, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de octubre de 1999, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de noviembre de 1999, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

- Finca registral número 7.660-N duplicado del Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, al tomo 846, libro 99, folio 146.

- Trozo de tierra en blanco, en el término de Fortuna, partido de Rambla Salada.

Superficie: Treinta y ocho áreas y noventa seis centiáreas.

Linderos: Norte, herederos de Juana López Egea; Sur, Joaquín López Fenoll y Azulejos Esteban; Este, herederos de Diego Pardo Fenoll, y Oeste, Joaquín López Fenoll.

Dado en Murcia a 9 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escotor Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5701 Procedimiento Art. 131 L.H., número 99/99.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 99/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Ortiz Castillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de septiembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de octubre de 1999, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de noviembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1) Finca número cinco. Vivienda tipo C, en planta baja, con fachada a la calle San Fernando, es la situada a la izquierda según se mira al edificio desde dicha calle. Forma parte del edificio sito en Murcia, Torreagüera, con fachadas a las calles de San Luis y San Fernando. Está distribuida en vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, cocina, baño, aseo, lavadero y tres dormitorios. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados, siendo su superficie construida de ciento veinte metros cuadrados. Linda: frente, calle San Fernando; derecha entrando, vivienda tipo D de la misma planta y bloque; izquierda, Promociones Corsur, S.L., y fondo, planta semisótano del bloque número uno, interiormente linda con un patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, a la Sección 4.ª, libro 116, tomo 2.325,

finca número 8.874. Valorada a efectos de subasta en 8.084.000 pesetas.

2) Una séptima parte indivisa de finca número uno: Local en planta semisótano, con fachada a calle San Luis, acceso por su lateral a la calle de nueva apertura, sito en Murcia, Torreagüera. No tiene distribución interior y se destina a zona de aparcamiento o cochera. Tiene una superficie útil de doscientos veinte metros cuadrados, siendo la construida de doscientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: frente, calle San Luis; derecha entrando, solar de Promociones Corsur, S.L.; izquierda, calle de nueva apertura, y fondo, bloque número dos. Cuota: Diez enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, a la sección 4.ª, libro 130, tomo 2.409. Valorada a efectos de subasta en 822.000 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5707 Procedimiento cognición 707/98.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 707/98, a instancia de Salvador García Castillo, contra Josefa Pérez Martínez, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez don José Moreno Hellín.

En Murcia a 12 de abril de 1999.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado, procédase al emplazamiento de la demandada doña Josefina Pérez Martínez, a fin de que en el plazo de nueve días, pueda comparecer en autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, llevándose a cabo dicho emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Josefa Pérez Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 12 de abril de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5702 Procedimiento verbal 776/98.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 776/98, a instancia de Pascual Damián Torregrosa Baño, contra José Sánchez Pérez (y esposa artículo 144 R.H.), por medio de la presente se cita a dicho demandado, con último domicilio conocido en Molina de Segura, calle Menéndez Pelayo, 69, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 31 de mayo de 1999, a las diez horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 13 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5697 Procedimiento cognición 736/98.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 736/98, a instancia de Zardoya Otis, S.A., contra Comunidad de Propietarios Edificio Belhem, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, únase. Conforme se interesa en el mismo, se acuerda emplazar a la demandada Comunidad de Propietarios Edificio Belhem, por medio de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el término de nueve días comparezca en juicio y otros tres días para contestar a la demanda, si comparece con firma de Letrado, apercibiéndole caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, significándole que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Comunidad de Propietarios Edificio Belhem, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 13 de abril de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5703 Juicio ejecutivo 663/98.

Número: 663/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco de Santander, S.A.

Procurador: Ana María Galindo Marín.

Contra Promociones Analfi, S.L., Jerónimo García García, Juan Antonio García García y Antonio García García.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Galindo Marín, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Promociones Analfi, S.L., don Jerónimo García García, don Juan Antonio García Armenteros y don Antonio García García, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 1.928.467 pesetas por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 11,5% anual de la cantidad reclamada desde el 21 de abril de 1998 hasta su completo pago y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Analfi, S.L. y don Antonio García García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 11 de marzo de 1999.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Primera Instancia número Dos de Totana

5695 Juicio de desahucio por precario, número 375/96.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de desahucio por precario, bajo el número 375/96, a instancia de Hernaruy, S.L., representado por la Procuradora Sra. García Sánchez, contra Antonio Hernández Puche, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Mazarrón, calle Calderón, Edificio Acapulco, escalera 2.ª, 4.º. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado apercibir de lanzamiento a dicho demandado don Antonio Hernández-Puche, si no desaloja el local comercial ubicado en Puerto de Mazarrón, calle San Juan, número 35, bajo, objeto de este procedimiento, en el término de quince días.

Y para que sirva la presente de apercibimiento en forma al demandado antes citado, extiendo y firmo el presente en Totana a 8 de marzo de 1999.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

5712 Juicio de faltas 163/98.

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 163/98, por vejaciones.

En virtud de atestado levantado por la Guardia Civil, contra Nicasia Pérez Jerez, dictándose sentencia el día 22-3-99, cuyo fallo dice literalmente: Que debo absolver como absuelvo a Nicasia Pérez Jerez de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas.

Que siendo desconocido el actual domicilio de Antonio Fernández García y Nicasia Pérez Jerez, con último domicilio conocido en Mazarrón, sirva la presente publicación de notificación en legal forma de dicha resolución no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponerse por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

La Juez de Instrucción, Sra. Abellán Llamas.—La Secretario Judicial, Sra. Tirado Navarro.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

5713 Juicio de faltas 164/98.

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 164/98, por vejaciones.

En virtud de atestado levantado por la Guardia Civil, contra Pedro Pagán López, dictándose sentencia el día 22-3-99, cuyo fallo dice literalmente: Que debo absolver como absuelvo a Pedro Pagán López de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas.

Que siendo desconocido el actual domicilio de José Antonio Morata Ortega, con último domicilio conocido en Mazarrón, sirva la presente publicación de notificación en legal forma de dicha resolución no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponerse por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

La Juez de Instrucción, Sra. Abellán Llamas.—La Secretario Judicial, Sra. Tirado Navarro.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

5714 Juicio de faltas 179/98.

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 179/98, por amenazas y vejaciones.

En virtud de atestado levantado por la Guardia Civil, contra José García González, dictándose sentencia el día 22-3-99,

cuyo fallo dice literalmente: Que debo absolver como absuelvo a José García González de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas.

Que siendo desconocido el actual domicilio de José García González, con último domicilio conocido en Mazarrón, sirva la presente publicación de notificación en legal forma de dicha resolución no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponerse por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

La Juez de Instrucción, Sra. Abellán Llamas.—La Secretario Judicial, Sra. Tirado Navarro.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

5715 Juicio de faltas 178/98.

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 178/98, por amenazas.

En virtud de atestado levantado por la Guardia Civil, contra Alfonso Martín Heredia, dictándose sentencia el día 22-3-99, cuyo fallo dice literalmente: Que debo absolver como absuelvo a Alfonso Martín Heredia de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas.

Que siendo desconocido el actual domicilio de Alfonso Martín Heredia, con último domicilio conocido en Murcia, sirva la presente publicación de notificación en legal forma de dicha resolución no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponerse por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

La Juez de Instrucción, Sra. Abellán Llamas.—La Secretario Judicial, Sra. Tirado Navarro.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

5716 Juicio de faltas número 249/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha acordado citar a Antonio Luis López Soto, D.N.I. no consta, nacido en Murcia, en fecha 19-3-79, hijo de Antonio y Carmen y con último domicilio conocido en la localidad de Sangonera la Verde, calle San Mateo, número 3, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 17-5-99, a las 10,50 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 16 de abril de 1999.—La Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

5720 Juicio de faltas número 321/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por falta de respeto a la autoridad se ha acordado citar a Didier Mercereau, D.N.I. n.º no consta, nacido en no consta, en fecha no consta, hijo de consta y no consta y con último domicilio conocido en la localidad de Puerto de Mazarrón, calle Cámping de Bolnuevo, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38 con las pruebas de que intente valerse el día 17-5-99 a las 11,45 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 16 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

5719 Juicio de faltas número 308/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por falta de respeto a la autoridad, se ha acordado citar a Francisco Carrillo Martínez, D.N.I. n.º 34.814.531, nacido en Murcia, en fecha 2-11-73, hijo de Antonio y Lucía y con último domicilio conocido en la localidad de Murcia, calle Pascual Abellán, número 51, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 17-5-99 a las 11,20 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 16 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

5718 Juicio de faltas número 322/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por apropiación indebida, se ha acordado citar a José Juan Abenza Álvarez, D.N.I. n.º 22.979.121, nacido en Cartagena, en fecha 15-2-79, hijo de Rafael y Salvadora y con último domicilio conocido en la localidad de Alhama de Murcia, calle Pozo Concegil, número 15, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 17-5-99 a las 11,50 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 16 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

5717 Juicio de faltas número 306/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha acordado citar a Andrés Acosta García, D.N.I. n.º 22.942.748, nacido en Mazarrón, en fecha 17-5-61, hijo de Andrés y Julia y con último domicilio conocido en la localidad de Puerto de Mazarrón, calle Lentisco número 4, Playa Sol I, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 17-5-99 a las 11,10 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 16 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

Instrucción número Cuatro de Bilbao

5723 Juicio de faltas número 58/99.

Don Luis Daniel Simancas Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Bilbao (Vizcaya).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 58/99, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

Órgano y resolución que acueda citar:

Juzgado de Instrucción número Cuatro de Bilbao (Vizcaya), en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación:

Ramón Blas García Alonso, en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por estafa.

Lugar, día y hora donde debe comparecer:

En la sede de este Juzgado sito en calle Buenos Aires, 6, Sala de Vistas número 5 planta 1 (sótano), el 25 de mayo a las 10,00 horas.

Prevenciones legales:

1. De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Y para que conste y sirva de citación a Ramón Blas García Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Bilbao (Vizcaya) a doce de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Luis Daniel Simancas Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

5996 Pavimentación de calles en Hoya del Campo.

Órgano de contratación

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, fax 770555.

Modalidad de adjudicación

Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y trámite de urgencia.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de abril de 1999, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación

La construcción de la obra «Pavimentación de calles en casco urbano de Hoya del Campo: Avenida de Murcia, Príncipe Felipe y Avenida Juan Carlos I de Abarán (Murcia)», por un importe de 6.322.840 pesetas con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Jesús Campuzano Morte y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 1999.

Lugar de ejecución

Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución

Un mes.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas

Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas

El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva

Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 126.457 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago

Se financian por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

1.º-Reducción del plazo de ejecución del contrato.

2.º-Mejoras al proyecto original.

3.º-Obras realizadas a este Ayuntamiento.

4.º-Clasificación del contratista.

5.º-Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 26 de abril de 1999.—El Alcalde.

Bullas

5925 Convocatoria de seis plazas de Agente de la Policía Local.

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de 30 de julio de 1998, modificado por otros dos adoptados en sesiones ordinarias de fecha 27 de noviembre del mismo año y 7 de enero de 1999, se aprobaron las bases y la convocatoria de tres plazas, y las que quedasen vacantes con anterioridad al inicio de estas pruebas selectivas, correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominación Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el número de plazas objeto de esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base Primera de aquélla, queda fijado en seis; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria, por la presente

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la inadmisión. Dicha lista figura, como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que motivaron su inadmisión.

Tercero.- Convocar a los opositores para la celebración del primer ejercicio de la oposición el día 17 de mayo de 1999,

a las 17:00 horas, en las instalaciones del Instituto de Educación Secundaria de Bullas, Avda. Luis de Los Reyes s/n.

Cuarto.- El Tribunal calificador, que celebrará su primera sesión el día 10 de mayo de 1999 estará compuesto por los miembros siguientes:

a) Presidente: Don José María López Sánchez, Alcalde-Presidente (titular),

don Jesús López Gutiérrez (suplente).

b) Vocales:

-Jefe de la Policía Local del Iltmo. Ayuntamiento de Bullas: Don Francisco Espín Pérez (titular) y don Damián Guirado Escámez (suplente).

-En representación de la Consejería de la Presidencia de la C.A.R.M: Don Juan Andreu Tudela (titular) y don Juan Martínez Gil (suplente).

-Vocal propuesto por los sindicatos: Don Alfonso Hernández Sánchez (titular) y Don Antonio Sánchez Collados (suplente).

c) Secretario: Don Juan José Hernández Arnau (titular), don José Sánchez Serrano (suplente)

A las deliberaciones del tribunal podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos.

Quinto.- Procédase a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

ANEXO

Aspirantes admitidos

NOMBRE	D.N.I.
Alcaraz Durán, Miguel	27.478. 865
Amores Martínez, José Manuel	34.816.523
Andréu Piña, José Ángel	22.983.546
Antón Olmos, María Soledad	22.999.256-S
Arroyo López, Ginés	52.824.958
Arroyo Pérez, Juan José	23.014.063
Asensio Garrido, Francisco Javier	48.394.810-G
Bastida Martínez, José María	23.249.026-M
Blasco Menéndez, Miguel Ángel	22.984.067
Blaya Jiménez, Eliseo	52.826.889
Brocal Alburquerque, Félix Manuel	34.815.441-L
Cánovas Carrasco, Silvia	34.759.997-J
Cánovas Corbalán, Victorio	77.508.564-I
Carrilero Ibáñez, Pedro Antonio	34.812.150-V
Conesa Martínez, Agustín	22.983.270-Z
Corbalán Cánovas, José Victor	34.819.384
Chico de la Ossa, Pedro José	77.524.614
Espinosa Vigueras, Jesús	52.825.455
Fernández Fernández, Jaime	52.816.045-H
Fernández Fernández, José	77.523.727
Fernández Hernández, Sebastián	34.789.530
Fernández Hurtado, Pedro	52.804.956
Fernández Rodríguez, Juan Ricardo	50.101.105
Gázquez Guirao, Jesús	23.257.129-N
González Ángel, Antonio	22.993.191
Hernández Fernández, David	23.005.144
Hernández Vivancos, María Belén	23.263.873
Jara Torrecillas, Francisco Javier	48.426.926-N
Jiménez Barbero, José Antonio	52.827.714-A
López Fernández, Antonio Ángel	29.065.664-N
López Hurtado, José María	33.481.248-X
López Vicente, María Isabel	77.514.041-Q
Lozano Jiménez, Julián	23.263.824-Z
Manzanera Hernández, Luis Manuel	34.786.605
Marín Salinas, Juan José	52.829.421
Martínez Amor, Salvador	77.522.119
Martínez Angosto, Pedro Francisco	23.009.767-S
Martínez Cánovas, Salvador	23.249.144
Martínez Díaz, Juan Francisco	22.987.137
Martínez Rodríguez, José Manuel	22.978.199
Martínez Serrano, Vicente	34.814.460
Millán García, Francisco	23.259.076
Morales Moreno, Juan Carlos	52.807.839
Muñoz Martos, Francisco	22.976.536
Navarro Rodríguez, Juan José	77.519.893
Nova Dámaso, José Luis	77.515.352
Oliver García, Juan	23.299.492-Y
Oujo Baeza, Jorge	22.987.472-F
Palazón Piñero, Salvador	48.416.158-P
Parra Melenchón, José Luis	23.262.382-K
Peragón Martínez, José Antonio	23.013.985
Rivera Gil, Vicente	52.817.602-B
Romera Fernández, Víctor Manuel	77.511.478
Ros Madrid, Agustín	22.993.718-L
Rosa Peragón, Alberto	34.800.784-J
Sánchez Buendía, Ángel	52.829.998-X
Sánchez Hernández, Diego	77.564.310
Sánchez Martínez, Nelida	23.258.438
Segura Pérez, Antonio	23.257.449
Torres Guerrero, Juan Antonio	77.514.359
Valera Espín, Francisco Miguel	34.795.615
Vicente Bastida, Juan Pablo	48.426.802
Vilar Díaz, José Manuel	23.012.251-S

Aspirantes excluidos:

NOMBRE	D.N.I.
Aragón Soto, Fulgencio (1)	22.977.340
Beltrán Beltrán, Miguel Ángel (2)	52.816.996-A
Cano Crespo, Antonio (2)	34.825.421
Espallardo Ruiz, José Mariano (2)	52.815.830
Martínez Asturiano, Josefa (1)	48.429.022
Pérez Chacón, Francisco (1)	34.817.008
Ros Cánovas, Salvador (1)	23.011.955
Ruiz Aguilera, Diego (1)	23.246.607
Sánchez Martínez, Alejandro (2)	34.809.450

Los números que figuran junto a los nombres se corresponden con las siguientes causas de exclusión:

(1).- No pagar los derechos de examen ni justificar que no percibe prestaciones por desempleo.

(2).- No declarar expresamente que cumplen todos los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Bullas, 22 de abril de 1999.—El Alcalde, José María López Sánchez.

___

Jumilla

5998 Aprobado el padrón municipal de agua, basura y alcantarillado del primer trimestre de 1999.

La Alcaldía de Jumilla, hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de abril de 1999, se aprobó el Padrón Municipal de Agua,

Basura y Alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 1999, por importe de: Agua, 28.175.265 pesetas; I.V.A., 1.974.712 pesetas; basura, 13.688.085 pesetas; alcantarillado, 7.583.686 pesetas; plazos contadores, 333.000 pesetas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 51.754.748 pesetas, el cual queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier entidad bancaria o de ahorro existente en esta localidad, durante dos meses a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que dichos recibos no obrasen en poder del titular porque no se reciban o se extravíen, deberá realizarse el ingreso con un duplicado dentro del plazo fijado. El duplicado deberá solicitarse en la Oficina de Aguas de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 21 de abril de 1999.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Lorca

5999 Contratación. Adjudicación mediante subasta de obras.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 19 de abril de 1999, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Pavimentación de camino de la piscina y urbanización Iglesia de La Escarihuela, Lorca»; mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones, al haberse declarado como de tramitación urgente.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 20-L/99 (Programa 443-b).

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: Obras de «Pavimentación de camino de La Piscina y Urbanización Iglesia de La Escarihuela, Lorca».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 10.161.885 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 20 de abril de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Los Alcázares

5997 Aprobado modificación del Plan Parcial «La Dorada».

Aprobado, con carácter inicial, por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 1999, el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial «La Dorada», se expone al público, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes a contar desde el día de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Al mismo tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas afectadas por el proyecto.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente cuyo domicilio resulte desconocido.

Los Alcázares, 20 de abril de 1999.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Murcia

6029 Aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de 1999.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 28 de abril de 1999, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 1999.

Este Padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:

a) Cuotas no superiores a 10.000 pesetas, y cuotas superiores a 10.000 no domiciliadas: Del 5 de mayo al 5 de julio de este año, ambos inclusive.

b) Cuotas superiores a 10.000 pesetas domiciliadas en una entidad de crédito:

Primer plazo: Del 5 de mayo al 5 de julio de 1999, ambos inclusive.

Segundo plazo: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 1999, ambos inclusive.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica:

Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 1999, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, CajaMurcia, Caja Postal, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Central Hispano Americano, La Caixa, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España, Banco de Santander, Banco Zaragozano, Caja Rural de Almería, Banco de Murcia y CajaMadrid.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10, de Murcia, o en las oficinas municipales de pedanías.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 28 de abril de 1999.—El Alcalde.

Murcia

5921 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, ocho plazas de Notificador Informador Urbanístico, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-2-99.

El Consejo de la Gerencia, en su sesión de 26-4-99, ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el mencionado concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, ocho plazas de Notificador Informador Urbanístico, que se relaciona a continuación:

ADMITIDOS:

1. ALCARAZ FERNÁNDEZ, ISMAEL.	34.796.959
2. CÁNOVAS ROSIQUE PEDRO	27.476.887
3. ESTEBAN VICENTE, JUAN ANDRÉS	27.448.809
4. FERNÁNDEZ BERNAL, RICARDO	27.425.991
5. GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSE PABLO	34.808.390
6. LEGAZ GARCÍA, DIEGO	22.436.210
7. RAMÍREZ LÓPEZ, RAMÓN	22.471.312
8. SÁNCHEZ ARCE, JOSE MANUEL	22.426.863

EXCLUIDOS:

Ninguno

Segundo.- El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Titular: D. Ginés Navarro García. Suplente: M.ª Dolores Alarcón Martínez.

Vocales:

-Director de Servicios de la Gerencia: Titular: Don Pedro Morillas Sánchez; suplente, don Antonio Fernández Cano.

-El Jefe de la Unidad de Notificaciones: Titular, don José Antonio López Sánchez; suplente, don Luis Hidalgo Manresa.

-Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: Titular, doña Águeda Rodríguez Balsalobre; suplente, doña Trinidad García Escribano.

-Por designación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia: Titular, don Pedro Doménech Amorós; suplente, doña Josefa González López.

-Vocal propuesto por la Junta de Personal: Titular, don José Maestre López; suplente, don Francisco Leal Pardo.

Vocal-Secretario: Titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Luis Hidalgo Manresa.

Tercero.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 13 de mayo de 1999, Jueves, a las 13’00 horas, en el Centro de Formación Municipal , sito en Plaza de la Paja s/n de Murcia.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y composición del Tribunal se podrá interponer reclamación ante el Consejo de la

Gerencia de Urbanismo, o ante el Ilmo. Sr. Alcalde, respectivamente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de abril de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

___

Murcia

5922 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre oposición libre para proveer una plaza de Ordenanza-Notificador, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-2-99.

El Consejo de la Gerencia, en su sesión de 26-4-99, ha resuelto lo siguiente sobre dicha oposición:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la mencionada oposición para proveer una plaza de Ordenanza-Notificador, que se relaciona a continuación:

ADMITIDOS:

1. ARRÓNIZ CÁNOVAS, SERGIO	29.065.688
2. BAÑOS GONZÁLEZ, FRANCISCO	34.788.880
3. BLANCO HERNÁNDEZ, KARINA	34.813.291
4. CARREÑO ALCARAZ, ROSA	22.923.440
5. CÓRDOBA MUÑOZ, JUAN	22.479.875
6. FERNÁNDEZ GIRONÉS, ADOLFO	34.828.537
7. GONZÁLEZ MAESTRE, ANTONIO	34.819.291
8. JOVER ROSAGRO, JOSÉ ANTONIO	34.813.288
9. LATORRE LÓPEZ, ANTONIO	74.277.727
10. LÓPEZ MARTÍNEZ, JOAQUÍN	27.461.288
11 LÓPEZ TORRALBA, ÁNGEL	77.508.170
12. LORENTE BELTRÁN, VICTORIANO	18.895.276
13. NAVARRO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	27.467.197
14. NICOLÁS RÓDENAS, ANTONIO	22.414.803
15. PELLICER MURCIA, JUAN DANIEL	34.797.388
16. RAMÍREZ MARTÍNEZ,PATRICIO	22.411.735
17. RUIZ GUIRAO, FULGENCIO	52.817.091
18. SÁNCHEZ MARÍN, MIGUEL ÁNGEL	77.514.210
19. VALERO NOGUERA, ALBERTO R.	22.361.150
20. VERA BRAVO, FULGENCIO	77.506.616
21. VILLAESCUSA HERVÁS, SILVIA	34.787.033

EXCLUIDOS:

1. ALCARAZ CAMPOY, MANUEL DAVID (1)	34.825.737
2. CARRASCO ANGOSTO, MARÍA ISABEL (2)	7.554.229
3. GUERRERO GARCÍA, ÁNGEL (1)	48.390.771
4. MORENO PLAZA, FRANCISCO JAVIER (2)	7.567.298
5. SÁEZ IBERNÓN, MARÍA ISIDRA (3)	74.435.954

Causas de exclusión:

(1) Por presentar la instancia fuera de plazo.

(2) Por no estar en posesión del permiso de conducir Clases A y B.

(3) Por no abonar los derechos de examen.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Titular, don Ginés Navarro García, suplente, doña María Dolores Alarcón Martínez.

Vocales:

Director de Servicios de la Gerencia: Titular, don Pedro Morillas Sánchez; suplente, don Antonio Fernández Cano.

-El Jefe del Servicio Central: Titular, don Luis Hidalgo Manresa; suplente, don José Antonio López Sánchez.

-Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: Titular, doña María Carmen Arce Ruiz; suplente, doña María Ángeles Perona Pérez.

-Por designación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia: Titular, doña María José García Albert; suplente, don Pedro Luis Sánchez Maya.

Vocal propuesto por la Junta de Personal: Titular, don José Cuartero Ruiz; suplente, don Andrés Martínez Fuentes.

Vocal-Secretario: Titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Luis Hidalgo Manresa.

Tercero.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 17 de mayo de 1999, Lunes, a las 10'00 horas, en el Centro de Formación Municipal , sito en Plaza de la Paja s/n de Murcia.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y composición del Tribunal se podrá interponer reclamación ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, o ante el Iltmo. Sr. Alcalde, respectivamente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de abril de 1999.—El Teniente. Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

___

Murcia

5943 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Auxiliar Técnico de Cartografía, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-2-99.

El Consejo de la Gerencia, en su sesión de 26-4-99, ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

SE ACUERDA:

Primero.-Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el mencionado concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Auxiliar Técnico de Cartografía, que se relaciona a continuación:

ADMITIDOS:

1. RÓDENAS MARTÍNEZ, RAFAEL 22.911.935.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.-El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: Titular: Don Ginés Navarro García; suplente, María Dolores Alarcón Martínez.

Vocales:

-Director de Servicios de la Gerencia: Titular, don Pedro Morillas Sánchez; suplente, don Antonio Fernández Cano.

-El Jefe del Servicio de Planeamiento: Titular, don Joaquín Peñalver Motas; suplente, don José Ricardo Fernández Reguera.

-Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: Titular, don Pedro Carrilero Martínez; suplente, don Mariano Marcos Franco Martínez.

-Por designación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia: Titular, doña Amparo Rosique Costa; suplente, doña Concepción Armenteros Lizana.

-Vocal propuesto por la Junta de Personal: Titular, don Diego Belmonte Martínez; suplente, don Andrés Martínez Alarcón.

-Vocal-Secretario: Titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Luis Hidalgo Manresa.

Tercero.-Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 13 de mayo de 1999, jueves, a las 9,30 horas, en el Centro de Formación Municipal, sito en Plaza de la Paja, s/n., de Murcia.

Cuarto.-Contra la lista de admitidos y composición del Tribunal se podrá interponer reclamación ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, o ante el Ilmo. señor Alcalde, respectivamente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de abril de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

___

Murcia

5923 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Vigilante Forestal, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-2-99.

El Consejo de la Gerencia, en su sesión de 26-4-99, ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el mencionado concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Vigilante Forestal, que se relaciona a continuación:

ADMITIDOS:

1. MANZANERA NICOLÁS, JOSÉ	74.305.668
2. PÉREZ HERNÁNDEZ, JESÚS	74.331.625
3. TORRES LÓPEZ, ANTONIO	22.403.205

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: Titular, don Ginés Navarro García; suplente, doña María Dolores Alarcón Martínez.

Vocales:

-Director de Servicios de la Gerencia: Titular, don Pedro Morillas Sánchez; suplente, don Antonio Fernández Cano.

-El Jefe de la Sección de Protección Medioambiental: Titular: Don Francisco Carpe Ristol; suplente, don Juan Pedro Collado Ruiz.

-Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: Titular, don Mariano Rizo Ruiz; suplente, don Alfredo González Rincón.

-Por designación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia: Titular, doña María Dolores Díaz Carrasco; suplente, don Patrocinio Gil López.

- Vocal propuesto por la Junta de Personal: Titular, don Antonio Martínez Navarro; suplente, don Alfonso García Hernández

Vocal-Secretario: Titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Luis Hidalgo Manresa.

Tercero.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 13 de mayo de 1999, jueves, a las 10’30 horas, en el Centro de Formación Municipal, sito en Plaza de la Paja s/n de Murcia.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y composición del Tribunal se podrá interponer reclamación ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, o ante el Iltmo. Sr. Alcalde, respectivamente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de abril de 1999.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente

___

Murcia

6033 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por don Juan Bautista Hernández Fenor.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 45/99-R.P.

Conforme a lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, se le da traslado al objeto de

que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 23 de abril de 1999.—El Alcalde.

___

Murcia

6000 Licitación de contrato de obras. Expediente 317/99.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 317/99.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Reparación de piscina municipal Murcia-Parque, Murcia».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Cinco meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

La ejecución de las obras no se podrá iniciar hasta la finalización de la temporada de verano, aproximadamente para el día 15 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas).

5. Garantías

Definitiva: 800.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968-22 19 33; extensión: 2340.

Telefax: 968-21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de abril de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Churra La Nueva. El Puntal.

5674 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Por la presente se convoca a los comuneros de la Comunidad de Regantes Acequia Churra La Nueva, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el próximo día 13 de junio de 1999, en el local de la Comunidad, sito en calle Apóstol Santiago, 5, El Puntal, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9,30 horas en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.º–Autorizar a FCC Construcción, S.A. a efectuar dos cruces con la Acequia de Churra La Nueva a la altura de Mundo Nuevo, con motivo de las obras de Acequia de Churra La Vieja, Caracol y Zaraiche, Alimentación de Acequias del Raal y Pitarque TM de Murcia.

2.º–Ruegos y preguntas.

El Puntal, 20 de abril de 1999.—El Presidente, José Murcia Alarcón.

Comunidad de Regantes Acequia del Horno

5810 Cobro Derrama Ordinaria Ejercicio 1999.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Horno de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 12 de marzo de 1999, el padrón correspondiente a la Derrama Ordinaria Ejercicio 1999.

El padrón de la citada derrama se expone al público durante un mes para oir reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de Recaudación de esta Comunidad, sita en Plaza de España, n.º 2, bajo de Cieza, cuyo vencimiento será el 31 de julio de 1999, en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo d apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 5 de abril de 1999.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Horno de Cieza.

Comunidad de Regantes «El Porvenir» Abanilla (Murcia)

5812 Asamblea General Ordinaria.

Don Tarsicio Ruiz Tenza, Presidente de la Comunidad de Regantes «El Porvenir», de Abanilla (Murcia),

Hace saber: Que de conformidad con los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los participantes de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de junio próximo, en el Salón de Actos de «La Encomienda», de esta población, a las 9,00 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que componen en siguiente:

Orden del día

1. Lectura, y aprobación si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Altas de nuevos comuneros. Aprobación en su caso.
3. Examen, y aprobación si procede, de la Memoria General de Actividades correspondiente al ejercicio de 1998, que presenta la Junta de Gobierno.
4. Balance de cuentas. Ingresos y gastos correspondiente al ejercicio anterior, 1998. Aprobación, si procede.
5. Informe y aprobación si procede, de la segunda fase para el riego por goteo y la construcción de dos embalses dentro del Plan de Mejora aprobado por la Administración.
6. Informes de la Junta de Gobierno.

Ruegos y preguntas.

Abanilla, 20 de abril de 1999.—El Presidente de la Comunidad, Tarsicio Ruiz Tenza.

Comunidad de Regantes Serrana-Albares

5811 Notificación a deudores que se niegan a recibir la cédula de notificación o de ignorado paradero.

Doña Concepción Moya Morote, Recaudadora Agente Ejecutivo de la Comunidad de Regantes Serrana-Albares de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que en la relación de sujetos pasivos que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza, figuran los que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicio e importes que se relacionan:

Sección Río

Expte.	Nombre o Razón social	Población	Concepto	Años	Importe	Observaciones
0022	Fernández Montoya, Juan	Cieza	Derramas varias	1993/98	30.150	Devuelto
0041	Hros. de Ant. García Salmerón	Cieza	Derramas varias	1994/98	518.400	Desconocido
0054	Lucas Lucas, Francisco	Cieza	Derramas varias	1993/98	114.680	Devuelto
0110	Ruiz Buitrago, M.ª Franca. y otra	Cieza	Derramas varias	1992/98	1.354.101	Devuelto

Sección Pozos Canutos

Expte.	Nombre o Razón social	Población	Concepto	Años	Importe	Observaciones
0001	Abellán García, Francisco	Cieza	Derr. 2.ª Inst. Bomba	1996	20.645	Desconocido
0041	García Alcázar, Manuel	Murcia	Derramas varias	1996/98	115.668	Devuelto
0222	García Morcillo, Antonio	Cieza	Derr. Varias y riegos	1997/98	2.415	Devuelto
0050	Gómez Camacho, Pilar	Cieza	Derramas varias	1989/98	32.020	Devuelto
0072	Herrera Sánchez, Candelaria	Cieza	Derramas varias	1990/98	13.778	Desconocido
0081	Jiménez Herrera, Jesús	Cieza	Derr. varias y riegos	1989/98	327.506	Desconocido
0093	Lucas Lucas, Francisco	Cieza	Derramas varias	1995/98	85.084	Devuelto
0135	Motos Llamas, Domingo	Cieza	Derr. varias y riegos	1988/98	996.295	Desconocido
0165	Salmerón López, Juan	Cieza	Derramas varias	1997/98	3.726	Rehusado
0189	Sánchez Ortiz, Antonio	Cieza	Derramas varias	1995/98	16.380	Desconocido

A los mencionados deudores dictó el Sr. Presidente de la Comunidad lo siguiente: Que los comuneros a que se refiere la precedente relación certificada por los conceptos, ejercicios e importe que se detallan los cuales fueron debidamente notificados, le han expirado el plazo de ingreso voluntario, devengando dichas cuotas desde esta misma fecha, intereses de demora.

Y el Sr. Presidente dictó la siguiente:

«Providencia. En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en las anteriores relaciones certificadas por el Sr. Presidente de la Comunidad, en el recargo del 20 por 100.

Notifíquese esta providencia a los deudores relacionados, requiriéndoles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido en el artículo 108 del citado Texto Legal, y que de no efectuarlo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 135 de la Ley General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Presidente durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa al económico-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente, concediéndole el plazo para satisfacer dichos débitos de la forma siguiente:

a) Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) las relaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Haciéndoles constar que dichos débitos podrán hacerlo efectivo en la Oficina de Recaudación de esta Comunidad, sita en Plaza de España, n.º 2-bajo, de Cieza (Murcia) y que de no efectuarlo los mismos dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes que determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se advierte a dichos deudores lo siguiente:

1. La advertencia sobre liquidación de intereses de demora y las posibles costas que se ocasionen.
2. Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de acuerdo con lo preceptuado en este Reglamento.
3. Que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado Texto Legal.

Conforme al artículo 103.3 del propio texto citado, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, y designe persona que en esta localidad se represente y reciba notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias.

En Cieza a 22 de abril de 1999.—La Recaudadora.

Extravío de título

5673 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Pedro David Morillas Martínez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 20 de abril de 1999.—El interesado, Pedro David Morillas Martínez.

Extravío de título

5672 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Raúl Moreno Asís.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 21 de abril de 1999.—El interesado, Raúl Moreno Asís.